

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/288/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00288-25

R-0012

La Paz, 16 de octubre del 2025

VISTOS:

La nota S/N de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, representada legalmente Lucia Catalina Roth Velasco en virtud al Testimonio Poder N° 1454/2014 de 24 de julio de 2014, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1252/2025 de 15 de octubre del 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/665/2025 de 16 de octubre del 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

SC-CER564556

05-00288-25

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **EXPERIENCE S.R.L.** mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2003 de 10 de octubre de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"BLACK FRIDAY SAMSUNG"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4840023 a nombre de Lucia Catalina Roth Velasco, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 286886029, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 286886029, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 0925/2014 de fecha 24 de julio de 2014, **5)** Testimonio Poder N° 1454/2014 de fecha 24 de julio de 2014 a favor de Lucia Catalina Roth Velasco, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 09 de octubre de 2025, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 10 de octubre de 2025, suscrita por Lucia Catalina Roth Velasco, **8)** Declaración Jurada de fecha 10 de octubre de 2025, suscrita por Lucia Catalina Roth Velasco, y **9)** Proyecto de Desarrollo Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1252/2025 de 15 de octubre del 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **EXPERIENCE S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"BLACK FRIDAY SAMSUNG"**.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

SC-CER564556

05-00288-25

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/665/2025 de 16 de octubre del 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"BLACK FRIDAY SAMSUNG"**, presentada por la empresa **EXPERIENCE S.R.L., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **EXPERIENCE S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"BLACK FRIDAY SAMSUNG"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"BLACK FRIDAY SAMSUNG"**, de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO** por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Documento de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida en el párrafo precedente.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

SC-CER564556

05-00288-25

2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el parágrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

CATEGORÍA	DETALLE	PRECIO UNITARIO EN BS	CANTIDAD	PRECIO TOTAL EN BS
TV	Dinero en efectivo de Bs.1.000, Bs.700, Bs.500, Bs.400, Bs.300	Bs160,000.00	1	Bs160,000.00
REF	Dinero en efectivo de Bs.1.000, Bs.700, Bs.500, Bs.400, Bs.300	Bs48,000.00	1	Bs48,000.00
WM	Dinero en efectivo de Bs.500, Bs.400, Bs.300	Bs60,000.00	1	Bs60,000.00
MWO	Dinero en efectivo de Bs.600, Bs.500, Bs.400, Bs.200	Bs22,000.00	1	Bs22,000.00
NPC	Dinero en efectivo de Bs.2.000, Bs.1.500, Bs.1.000	Bs110,000.00	1	Bs110,000.00
WHP & Wearables	Dinero en efectivo de Bs.1.000, Bs.700, Bs.500, Bs.400, Bs.350, Bs.300, Bs. 250, Bs.150	Bs1,600,000.00	1	Bs1,600,000.00

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00288-25

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 20 de octubre de 2025 y finalizará el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **EXPERIENCE S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese



Edwin Soria Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALTIZACIÓN DEL JUEGO



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

SC-CER564556

“BLACK FRIDAY SAMSUNG”

a) Nombre de la promoción empresarial:

“BLACK FRIDAY SAMSUNG”

b) Periodo de Duración:

La promoción tendrá una duración del 20 de octubre al 15 de diciembre de 2025. o hasta agotar el stock de premios disponibles, lo que ocurra primero.

c) Modalidad de Premiación:

La promoción empresarial **“BLACK FRIDAY SAMSUNG”**, se desarrollará a nivel nacional bajo la modalidad de **Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio.**

La promoción pretende premiar la fidelidad de nuestros clientes que adquieran uno de los siguientes productos, con los premios correspondientes:

Categoría	Nombre Comercial	Premio (Bs.)
HHP	Galaxy S25 Ultra	Bs 1,000.00
	Galaxy S24 FE	Bs 700.00
	Galaxy-A56 5G	Bs 500.00
	Galaxy-A36 5G	Bs 350.00
	Galaxy-A26 5G	Bs 350.00
Wearebles	Galaxy Tab S9	Bs 1,000.00
	Galaxy Tab S6 Lite (2024)	Bs 400.00
	Galaxy Tab A9+	Bs 300.00
	Galaxy Tab A9	Bs 150.00
	Watch6 Classic 47mm	Bs 500.00
	Watch6 Classic 43mm	Bs 500.00
	Watch6 44mm	Bs 400.00
	Watch6 40mm	Bs 400.00
	Watch5 Pro 45mm	Bs 400.00
	Watch5 44mm	Bs 350.00
	Watch5 40mm	Bs 350.00
	Watch4 Classic 46mm	Bs 350.00
	Watch FE	Bs 300.00
	Buds2 Pro	Bs 300.00
	Buds2	Bs 250.00
	Buds FE	Bs 250.00

Categoría	Nombre Comercial	Premio (Bs.)
NPC	Galaxy Book 4	Bs 1,000.00
	Galaxy Book 3	Bs 1,000.00
	Galaxy Book 3 360	Bs 1,500.00
	Galaxy Book 3 Pro	Bs 2,000.00
	Galaxy Book 3 ultra	Bs 2,000.00
	Galaxy Book 2	Bs 1,000.00
	Galaxy Book 2 360	Bs 2,000.00
	Galaxy Book 2 Pro	Bs 1,500.00



PROYECTO VERIFICADO



Categoría	SKU	Nombre Comercial	Premio (Bs.)
TV	QN85Q7FAAGXZS	85" QLED Q7FA 4K Vision AI Smart TV (2025)	Bs 1,000.00
	QN75Q6FAAGXZS	75" QLED Q7FA 4K Vision AI Smart TV (2025)	Bs 1,000.00
	QN65Q6FAAGXZS	65" QLED Q7FA 4K Vision AI Smart TV (2025)	Bs 700.00
	QN55Q6FAAGXZS	55" QLED Q7FA 4K Vision AI Smart TV (2025)	Bs 500.00
	QN50Q7FAAGXZS	50" QLED Q7FA 4K Vision AI Smart TV (2025)	Bs 500.00
	QN65S90FAEXZS	65" OLED S90F 4K Vision AI Smart TV (2025)	Bs 1,000.00
	QN77S90FAEXZS	77" OLED S90F 4K Vision AI Smart TV (2025)	Bs 1,000.00
	QN85Q70AAGXZS	70" Q70A QLED 4K Smart TV (2021)	Bs 1,000.00
	UN85U8200FGXZS	85" Crystal UHD U8200F 4K Smart TV (2025)	Bs 700.00
	UN75U8200FGXZS	75" Crystal UHD U8200F 4K Smart TV (2025)	Bs 700.00
	UN70AU7000GXZS	70" UHD 4K AU7000 Smart TV (2021)	Bs 400.00
	UN65U8000FGXZS	65" Crystal UHD U8000F 4K Smart TV (2025)	Bs 400.00
	UN60AU8000GXZS	60" AU8000 Crystal UHD 4K Smart TV (2021)	Bs 400.00
	UN60BU8000GXZS	60" Crystal UHD 4K BU8000 Smart TV (2022)	Bs 400.00
	UN55DU8000GXZS	55" Crystal UHD 4K DU8000 Smart TV (2024)	Bs 300.00
	UN50CU8000GXZS	50" Crystal UHD 4K CU8000 Smart TV (2023)	Bs 300.00
	UN50DU8000GXZS	50" Crystal UHD 4K DU8000 Smart TV (2024)	Bs 300.00
REF	RS58T5561B1/ZS	Refrigerador Side by Side de 585 L Family Hub	Bs 1,000.00
	RS65R5691B4/ZS	Refrigerador Side by Side de 602L con 3-Door Flex Black	Bs 700.00
	RS65R5691M9/ZS	Refrigerador Side by Side de 602L con 3-Door Flex Silver	Bs 700.00
	RS60T5200B1/ZS	Refrigerador Side by Side de 602 L con Space Max Black	Bs 700.00
	RS60T5200S9/ZS	Refrigerador Side by Side de 602 L con Space Max Silver	Bs 700.00
	RS52B3000B4/ZS	Refrigerador Side by Side 490 L con Twist Ice Maker Black	Bs 700.00
	RS52B3000M9/ZS	Refrigerador Side by Side 490 L con Twist Ice Maker Silver	Bs 700.00
	RF44A5202B1/ZS	French Door de 425 L con Twin Cooling Plus	Bs 700.00
	RB30N4020S8/ZS	Bottom Mount de 290L con Optimal Fresh Zone	Bs 400.00
	RT53K6541BS/ZS	Refrigerador Top Mount de 526L con Twin Cooling Plus Black	Bs 500.00
	RT53K6541SL/ZS	Refrigerador Top Mount de 526L con Twin Cooling Plus Silver	Bs 500.00
	RT48A6640B1/ZS	Top Mount Freezer de 457 L con Flex Crisper	Bs 500.00
	RT42CG6720B1ZS	Refrigerador Top Mount Freezer 407 L con Space Max Black	Bs 400.00
	RT38CG6720B1ZS	Refrigerador Top Mount Freezer 384 L con Space Max Black	Bs 400.00
	RT38CG6720S9ZS	Refrigerador Top Mount Freezer 384 L con Space Max Silver	Bs 400.00
	RT38K50AJS8/ZS	Refrigerador Top Mount de 385L con Twin Cooling Plus	Bs 400.00
	RT35CG5540S9ZS	Refrigerador Top Mount Freezer 341 L con Space Max Silver	Bs 400.00
	RT31CG5420S9ZS	Refrigerador Top Mount Freezer 301 L con Space Max	Bs 400.00
	RT31CG5540S9ZS	Refrigerador Top Mount Freezer 298 L con Space Max	Bs 400.00
	RT22FARADS8/ZS	Top Mount Freezer de 234 L con All Around Cooling Silver	Bs 300.00
WM	WD14BB904DGBZS	Lavadora Secadora Bespoke 14Kg / 9Kg con IA	Bs 500.00
	WD12T754DBN/BO	Lavadora Secadora 12.5Kg/7Kg con Eco Bubble™. Control con IA	Bs 500.00
	WD12T704DBX/ZS	Lavadora Secadora 12.5Kg / 7Kg con IA en Panel de Control	Bs 500.00
	WW10TA040CX/BO	Lavadora 10.5Kg, Sanitización con vapor Gris	Bs 400.00
	WW10TA040CE/BO	Lavadora 10.5Kg, Sanitización con vapor Blanco	Bs 400.00
	WW85T3040BW/BO	Lavadora Front Load de 8.5Kg	Bs 400.00
	WA22A8370GV/BO	Lavadora de carga superior 22Kg con Eco Bubble	Bs 500.00
	WA19T6260BY/ZS	Lavadora de carga superior 19Kg con Dosificador Magic Dispenser Grey	Bs 500.00
	WA19T6260BV/ZS	Lavadora de carga superior 19Kg con Dosificador Magic Dispenser Black	Bs 500.00
	WA19CG6745BVZS	Lavadora Samsung Carga Superior 19kg con Eco Bubble Black	Bs 500.00
	WA19CG6441BDZS	Lavadora de carga superior 19Kg con Eco Bubble™ Gray	Bs 500.00
	WA15T5260BY/ZS	Lavadora de carga superior 15Kg con Dosificador Magic Dispenser	Bs 400.00
	WA15T5260BW/ZS	Lavadora de carga superior 15Kg con Dosificador Magic Dispenser	Bs 400.00
	WA15CG5441BWZS	Lavadora de carga superior 15Kg con Eco Bubble Black&White	Bs 400.00
	WA15CG5441BDZS	Lavadora de carga superior 15Kg con Eco Bubble Black&Gray	Bs 400.00
	WA13CG5441BDSZ	Lavadora de carga superior 13Kg con Eco Bubble™ Gris	Bs 400.00
	WA13CG5441BWZS	Lavadora de carga superior 13Kg con Eco Bubble™ Blanco	Bs 400.00
	WA13T5260BY/ZS	Lavadora de carga superior 13Kg con Dosificador Magic Dispenser	Bs 400.00
	WA13T5260BW/ZS	Lavadora de carga superior 13Kg con Dosificador Magic Dispenser	Bs 400.00
	WA90H4400SW1ZS	Lavadora de carga superior 9Kg con tecnología Wobble	Bs 300.00
	WA90CG4240BYZS	Lavadora Carga Superior 9 Kg Digital Inverter	Bs 300.00
	WA80H4200SW1ZS	Lavadora de carga superior 8Kg con tecnología Wobble	Bs 300.00
	WA80CG4240BWZS	Lavadora de carga superior 8Kg Digital Inverter	Bs 300.00



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ



MWO	MS23K3513AK/ZS	Microondas MS23K con descongelado rápido 23L	Bs 200.00
	NV70K1340BB/BG	Horno Eléctrico con Dual Fan	Bs 500.00
	NV75K5541RS/BG	Horno Eléctrico con tecnología Dual Cook, 75L	Bs 600.00
	FG87SUB/ZS	Microondas empotrable con esmalte cerámico, 23L	Bs 400.00
	NX52A5411CS/ZS	Cocina a Gas con 6 quemadores rápidos y semi rápidos	Bs 600.00
	CTR264KC01/BG	Encimera Vitrocerámica de 4 Quemadores	Bs 500.00
	HDC6A90TX/BG	Campana HDC6A con Temporizador, 60 cm	Bs 400.00

Cada producto, dependiendo de su categoría y modelo, tendrá un premio en dinero en moneda nacional determinado. Podrán participar de la promoción todas las personas naturales (en adelante el “Participante”) mayores de edad, que deseen adquirir uno o varios de los productos detallados en los cuadros precedentes. Los productos deben ser adquiridos nuevos, originales y homologados en Bolivia, conforme al siguiente cronograma:

- HHP y WEREABLES: Entre el 1 y 30 de noviembre de 2025, o hasta agotar el stock de premios disponibles.
- NPC, TV, REF, WM y MWO: entre el 20 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, o hasta agotar el stock de premios disponibles.

Asimismo, de acuerdo a cada “Categoría” de producto, se tiene asignada una bolsa de premios independiente, conforme a lo siguiente:

TOTAL	CATEGORIA					
	TV	REF	WM	MWO	NPC	HHP & Weareables
Bs. 2,000,000.00	Bs.160,000.00	Bs. 48,000.00	Bs. 60,000.00	Bs. 22,000.00	110,000.00	1,600,000.00

De modo que, a medida que se entregue un premio de una determinada categoría, el monto del premio entregado se ira descontando de la bolsa de la categoría correspondiente; razón por la cual, cada categoría podría agotar stock independientemente.

La participación se hará mediante un “Registro Digital”, y se llevará a cabo desde el 20 de octubre al 30 de noviembre de 2025 en el caso de las categorías NPC, TV, REF, WM y MWO, del 1 al 30 de noviembre en el caso de la categoría HHP y WEREABLES; o hasta agotar el stock de premios disponibles en cualquiera de los casos. A continuación, se detalla la forma en que se puede realizar el “Registro Digital”:

REGISTRO DIGITAL:

1. El participante debe ingresar al Landing Page: www.samsung.com.bo/BlackFriday y hacer click en el enlace “Registrarse”, este enlace le permitirá al participante acceder a la página web donde deberá registrar los siguientes datos, después de consentir expresamente y haber aceptado los términos y condiciones de la política de privacidad de Samsung:

- **Nombre completo** (al menos un nombre y apellido).
- **Teléfono Celular.**
- **Sexo.**
- **Fecha de nacimiento** (el participante debe ser mayor de edad, caso contrario la participación será invalidada).
- **Cédula de identidad.**



- **Expedido en (no obligatorio).**
- **Ciudad de residencia.**
- **Correo electrónico (no obligatorio).**
- **Tipo de equipo (categoría)**
- **Modelo del producto participante.**
- **Fecha de compra del producto.**
- **Numero de IMEI (en el caso de equipos móviles) y/o Número de Serie (en el caso de los equipos restantes)**

*en caso de que el equipo móvil adquirido tuviera dos números de IMEI, se debe considerar el primer IMEI del equipo para realizar el registro, por lo que el IMEI 2 no será considerado para participar de la promoción.

- Una vez los datos registrados sean considerados válidos por el sistema de acuerdo a sus caracteres de llenado (*ej.: se hayan registrado caracteres de letras en el campo "Nombres y Apellidos", o caracteres de número en el campo "Cédula de Identidad", o se haya validado que la "Fecha de nacimiento" corresponda a una persona mayor de edad, etc.*), este solicitará al participante registre una cuenta bancaria o una cuenta SOLI. Para el caso de la cuenta bancaria se deberá registrar el Banco, el número de cuenta, el nombre y apellido del titular, y la cédula de identidad y extensión del titular.

La cuenta bancaria registrada o cuenta SOLI, debe ser propia del participante y por lo cual coincidir con los datos registrados, caso contrario no podrá acreditarse el premio y su participación será depurada. Además, es responsabilidad del participante consignar correctamente los datos de su cuenta bancaria o SOLI para el abono del premio correspondiente, ya que la empresa no se hará responsable si la transferencia no fuera exitosa por error de los datos de registro de la cuenta, que de ocasionarse una imposibilidad de transferencia por este aspecto se depura la participación.

- Después de que se hayan registrado los datos de cuenta Bancaria o SOLI, en el sistema se deberán subir las siguientes fotografías:

- **Fotografía de la Cédula de Identidad del participante**, o carnet de extranjero con residencia en Bolivia (anverso y reverso y que este documento esté vigente).
- **Fotografía del TAG RECORTADO** para el caso de dispositivos móviles, una foto del **TAG RECORTADO de la caja** para el caso de los otros productos participantes (tablets, Relojes inteligentes, Audífonos, Televisores, Refrigeradores, lavadoras, etc.) **Fotografía del TAG RECORTADO de la caja** donde se encuentre el número de serie y modelo.
- **Fotografía del comprobante de compra**, que especifique la fecha en que se realizó la compra, esto para validar que la adquisición está dentro del periodo de la promoción.
- **Fotografía de la Póliza de Garantía**, para todas las categorías excepto HHP & WEREABLES. Sin embargo, si la compra fuese en DISMAC, se puede obviar este requisito.

Una vez se haya completado el registro con todos estos pasos, el sistema mostrará el premio que le corresponde por el producto registrado, sin embargo, se informará que el participante solo se hará acreedor al premio una vez se hayan revisado y verificado los datos registrados donde adquirirá la condición de ganador del premio correspondiente.



En caso que el participante no haya dado cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas precedentemente en la etapa de registro y participación, se depurará la participación.

4. Una vez se hayan completado el registro digital, se revisará y validará los datos registrados por el participante (*Ej.: que el TAG este RECORTADO, que se haya subido una cédula de identidad válida, etc.*) este proceso podrá ser efectuado dentro del periodo hasta 5 días posteriores a la participación, del 20 de octubre al 5 de diciembre de 2025 en el caso de las categorías NPC, TV, REF, WM y MWO, del 1 de noviembre al 05 de diciembre de 2025 en el caso de la categoría HHP y WEREABLES; (o hasta 5 días posteriores en caso de agotarse el stock de premios disponibles en cualquiera de las categorías). En caso de que alguno de los datos presentase alguna observación por no cumplir con los requisitos de la promoción detallados anteriormente la participación será depurada; sin embargo, el participante podrá volver a participar de la promoción con el mismo producto hasta obtener un registro óptimo que cumpla con las condiciones establecidas para la promoción, empero una persona no puede participar más de una vez con el mismo producto.

Una vez se haya verificado que los datos registrados o cargados sean óptimos, se procederá a abonar el premio en la cuenta bancaria registrada por el cliente, y/o enviar el código SOLI, este proceso se realizará hasta 10 días posteriores a realizada la verificación de datos, entre el 20 de octubre y el 15 de diciembre de 2025 en el caso de las categorías NPC, TV, REF, WM y MWO, del 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2025, en el caso de la categoría HHP y WEREABLES; (o hasta 10 días posteriores en caso de agotarse el stock de premios disponibles en cualquiera de las categorías).

Cuando el registro tenga observaciones, se comunicará al participante a través del número de teléfono registrado, que el registro ha sido depurado por no cumplir con las condiciones establecidas, y que se debe volver a participar teniendo cuidado de seguir correctamente las instrucciones, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de participación (del 20 de octubre al 30 de noviembre de 2025 en el caso de las categorías NPC, TV, REF, WM y MWO, del 1 al 30 de noviembre, en el caso de la categoría HHP y WEREABLES, o hasta que se agotase el stock de premios disponibles en cualquiera de las categorías); debiendo el participante tomar los recaudos necesarios para ello. La comunicación se la hará vía llamada telefónica o a través de un mensaje de texto (WhatsApp o SMS), sin embargo, ante la imposibilidad de comunicación con el participante (Ej. el teléfono este apagado, fuera del rango de cobertura, mala señal de recepción, etc.), este podrá efectuar consultas sobre su participación para lo cual se tendrán los números de WhatsApp 78800556.

OTRAS CONSIDERACIONES Y RESTRICCIONES:

No podrán participar de la Promoción vendedores ni dueños de locales comerciales que vendan los productos. Los nombres de propietarios y vendedores de los productos se encuentran registrados en la base de datos de Samsung Bolivia, por lo que el sistema automáticamente rechazará la participación de estas personas. La promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales.

Solo se aceptan como máximo 3 participaciones por persona, por categoría.



No pueden participar ni dueños ni vendedores de tiendas que comercialicen productos Samsung.

No pueden participar de ninguna otra promoción empresarial activa de Samsung, en el caso de CE "Samsung agranda tu compra UHD", en el caso de HHP & NPC no es compatible con ninguna otra promoción o bandeo

La empresa no se hace responsable por la interacción del dispositivo móvil y/o red del operador con las empresas antes mencionadas, falta de conocimiento del posible beneficiario, y/o mal funcionamiento del sistema, o el celular, o internet.

Se entiende que el participante acepta las condiciones de la promoción empresarial y restricciones de ésta por el solo hecho de participar de la misma. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan, mediante su participación, que sus nombres y/o imágenes estáticas o en movimiento con o sin audio aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades durante o posteriores a la promoción, como entrega, recibo y/o disfrute del premio y otras, sin que implique remuneración o compensación adicional o reclamos por derechos de imagen.

El registro de entrega de premios se llevara a través de Base de datos el cual contendrá los siguientes datos mínimos:

- La Identidad de los ganadores (Nombre, Apellido y numero de documento de identidad)
- Lugar y fecha de Entrega de Premios
- Descripción del Premio

d) Lugar y fecha de entrega de premios:

Debido a que la interacción se hace a través de medios digitales, el participante recibirá su premio directamente en el lugar donde se encuentren (en toda Bolivia), conforme a lo siguiente:

- HHP y WEREABLES: Entre el 20 de octubre y el 15 de diciembre de 2025, o hasta agotar el stock de premios disponibles.
- NPC, TV, REF, WM y MWO: entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2025, o hasta agotar el stock de premios disponibles.

Mediante Transferencia a la cuenta bancaria o cuenta SOLI (a solicitud del ganador).

Como dirección de monitoreo de premiación, se establece la siguiente dirección: Av. Montenegro Nº 1180, edificio E-10 piso 6 de la zona de San Miguel en la ciudad de La Paz



e) Premios ofertados:

N°	Cantidad	Categoría	Detalle del premio	Valor Unitario	Bolsa Total del Premio
1	1	TV	Dinero en efectivo de Bs.1.000, Bs.700, Bs.500, Bs.400, Bs.300	Bs160,000.00	Bs160,000.00
2	1	REF	Dinero en efectivo de Bs.1.000, Bs.700, Bs.500, Bs.400, Bs.300	Bs48,000.00	Bs48,000.00
3	1	WM	Dinero en efectivo de Bs.500, Bs.400, Bs.300	Bs60,000.00	Bs60,000.00
4	1	MWO	Dinero en efectivo de Bs.600, Bs.500, Bs.400, Bs.200	Bs22,000.00	Bs22,000.00
5	1	NPC	Dinero en efectivo de Bs.2.000, Bs.1.500, Bs.1.000	Bs110,000.00	Bs110,000.00
6	1	HHP & Weareables	Dinero en efectivo de Bs.1.000, Bs.700, Bs.500, Bs.400, Bs.350, Bs.300, Bs. 250, Bs.150	Bs1,600,000.00	Bs1,600,000.00

*Los premios irán siendo descontados de la bolsa de premios disponible, de tal modo que, si hasta la fecha de conclusión de la promoción la bolsa no se hubiese agotado, se considerará el saldo como premio caducado y será transferido a la LONABOL. De lo contrario, si la bolsa se agotase antes de la última fecha programada de entrega de premios, se considerará que el stock de premios se agotó.

